



019/07

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 20 de Marzo de 2007

VISTO, el expediente N° 429/07, correspondiente a la 1° Reunión del año 2007 del Consejo Superior, y el expediente N° 1809/06, y

CONSIDERANDO

Que el 10 de noviembre de 2006 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado una Addenda al Protocolo Específico de Formación de Policía Buenos Aires 2 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada addenda tiene por objeto lograr que las materias impartidas se adecuen a la estructura curricular vigente;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la citada addenda como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Protocolo Específico de Formación de Policía Buenos Aires 2 suscripta, el 10 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (3) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma Dra Ana Jaramillo    Jorge Molina    Adela Castronovo**



*Universidad Nacional de Lanús*



19/07

*Universidad Nacional de Lanús*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

**ADDENDA AL PROTOCOLO ESPECIFICO DE FORMACIÓN DE POLICIA  
BUENOS AIRES 2**

**SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y EL  
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en Calle 29 de Septiembre N° 3901 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante la Universidad, representada en este acto por su Rectora **Dra. Ana Jamarillo**, por una parte (en adelante LA UNIVERSIDAD); y por la otra, el **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Ministerio, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Formación y Capacitación **Lic. Haydée Francisca Barletta**, (en adelante EL MINISTERIO), acuerdan modificar el Protocolo específico de Formación de Policía Buenos Aires 2 suscripto el 24 de agosto de 2006, que como anexo aclaratorio, se integra al mismo.

Art. 1 El objeto de la presente Addenda es lograr que las materias impartidas se adecuen a la estructura curricular vigente.

Art.2.- En referencia a la Materia Seguridad y Comunidad cambiara su denominación por Seguridad publica I, manteniendo la carga horaria de 64 hs.

Art. 3.- Para dar amplio cumplimiento al presente objeto, se agregara como asignatura correspondiente a las Área Teórico Instrumenta la materia Seguridad Publica II, con la siguiente estructura:

Q  
/



19/07

*Universidad Nacional de Lanús*

Materias-Modulo I	Horas Semanales	Horas Totales
<b>Seguridad Publica II</b>	<b>8</b>	<b>96</b>

Art.4.- El Ministerio se compromete a abonar por la Materia Seguridad Publica II un monto de Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco (**\$ 3.285**), por cada una de las comisiones previstas, lo que incluye el costo docente, diseño del material didáctico, material bibliográfico y gastos generales por uso de instalaciones.

**COSTO POR CURSO DE 50 ALUMNOS**

Horas Docentes y Material Bibliográfico	<b>\$ 2.743</b>
Gastos Generales	<b>\$ 542</b>
<b>Total por Comisión</b>	<b>\$ 3.285</b>

Total Global por cinco comisiones Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veinticinco \$ 16.425.

Art. 5.- Plazo y Forma de Pago: El pago se realizará a los treinta días de conformada la factura y en la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.

5.1 La Universidad facturara el curso en dos cuotas, integradas de la siguiente manera:

1er. Cuota: Con el dictado del acto administrativo de aprobación de la presente addenda, por la suma de \$ 8.215.

2da. Cuota: Finalizado el curso, por la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos



19/07

Universidad Nacional de Lanús



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Diez (\$ 8.210).

Art. 6.- El Ministerio realizará el seguimiento y evaluación de la implementación curricular, propendiendo al cumplimiento del presente Protocolo. A tales efectos se convocará a una comisión mixta la cual tendrá funciones de supervisión y seguimiento. La misma se reunirá al menos una vez por mes y/o cuando lo solicite una de las partes, realizando informes periódicos que servirán de insumo para el ajuste y redefinición del diseño curricular.

Art. 7.- La Universidad será responsable del desempeño del personal docente que designe para la implementación del objeto del presente convenio. Asimismo La Universidad asume la responsabilidad civil por dicho personal, dejándose expresa constancia que el mismo no guarda relación de dependencia con El Ministerio.

Art. 8.- A los efectos de la coordinación operativa el Ministerio designa como área responsable a la Subsecretaría de Formación y Capacitación y la Universidad al Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

De conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los 10 días de Noviembre de 2006.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

